



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0156/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020.
- ii. El Informe N° 0463-2020-ABAST-MDPN, de fecha 30 de julio de 2020.
- iii. El memorándum N° 2265-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194' de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el Párrafo 43.2, del Artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...);

Que, el Párrafo 47.3, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el Párrafo 47.4, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: (...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad.;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF de fecha 14 de mayo de 2020, tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 0463-2020-ABAST-MDPN de fecha 30 de julio de 2020, la Unidad de Logística, SOLICITA DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrá a cargo la Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Pilar Nores de García, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", por el importe total de S/. 454, 368.18 (cuatrocientos cincuenta y cuatro trescientos dieciocho con 18/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 0448-2020-ABAST-MDPN de fecha 22 de julio de 2020, la Unidad de Logística SOLICITA DESIGNAR AL MIEMBRO TITULAR DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, quien tendrá a cargo la contratación de bienes para el Suministro de "DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 464,490.00 SOLES (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° y artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los MIEMBROS TITULARES y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrán a su cargo la conducción y ejecución del procedimiento de Selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria)** para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Pilar Nores de García, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", por el importe total de S/. 454, 368.18 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 18/100 SOLES), dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el mismo que está integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|
| JIMMY HELMER SARAVIA REYES | DNI N° 21880535 | Presidente |
| JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO | DNI N° 40055366 | Primer Miembro |
| HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO | DNI N° 41140164 | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | | |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| ANTONIO AQUILES MUÑANTE TRILLO | DNI N° 40669635 | Presidente |
| AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA | DNI N° 44630827 | Primer Miembro |
| LOURDES ISABEL MATEO CABRERA | DNI N° 48014534 | Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA